

15/07/2022 LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-3512/2021 y su similar N° EX-2021-23967121-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.430 en su artículo 139 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal:

Que por Decreto N° DECRE-2021-89-GDEBA-GPBA se aprobó el "Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado", invitando en su artículo 3° a los organismos que se encuentren en la órbita del Poder Ejecutivo provincial y que, en razón de normas legales o reglamentarias, estén facultados para aprobar sus propios Planteles Básicos, a adherir al citado Reglamento, a fin de fijar unicidad de criterios y estándares de calidad y transparencia para toda la Provincia;

Que la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso e) establece entre las atribuciones de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires la de aprobar, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su estructura orgánica funcional y el Plantel Básico correspondiente;

Que la Ley N° 15.225, aprobó el Presupuesto General de la Administración provincial, para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose, asimismo, el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporaria;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 16 de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, el Subsecretario de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, ambas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos N° 123 inciso 2 apartado f) y N° 139 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° DECRE-2021-89-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inc. e) de la Ley N° 13.766;

Por ello.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 16 de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexo A (IF-2021-33804913–GDEBA-SDEAYTARBA) y Anexo B (IF-2021-33804975-GDEBA-SDEAYTARBA), respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.